

Proyecto de Gasto Operativo 2023 para los concursos públicos de la línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual

JURADOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS CINEMATOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES

1 Contenido

1. Antecedentes.....	2
2. Justificación	6
3. Objetivos generales y específicos	8
3.1. Objetivo general:	8
3.2. Objetivos específicos:	8
4. Monto total del financiamiento desglosado	8
5. Montos mínimos y/o máximos que se asignará dependiendo del gasto operativo a ejecutar; número de servicios, de ser el caso	10
5.1. Cálculo del reconocimiento económico a los jurados	11
6. Modalidad de desembolso y condiciones de pago.....	17
7. Características de las personas naturales o jurídicas a quienes está dirigida la convocatoria, conforme a las bases técnicas	20
8. Características de las ofertas, procesos o actividades a financiar con el Fondo de Fomento de las Artes, Cultura e Innovación	20
8.1. EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (Puntaje asignado 3 puntos):.....	20
8.2. OFERTA TÉCNICA (Puntaje asignado 7 puntos):	21
8.3. OFERTA ECONÓMICA (Puntaje asignado 10 puntos):.....	22
9. Costo de gestión del servicio y presupuesto referencial	24
10. Metodología de Trabajo	24
11. Productos y/o entregables	25
12. Plazo	25
13. Presupuesto referencial	26

14. Garantía	26
15. Obligaciones de las partes	26
16. Documentos habilitantes para la firma del convenio	27
17. Quienes no pueden postular	27

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Consolidado POF IFCI 2023. Acta No. 003-DIR-IFCI-2023, 25 de mayo de 2023.....	3
Tabla 2: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE, 02 de agosto de 2023.	4
Tabla 3: Resumen POF 2023 y su gasto operativo.....	5
Tabla 4: Detalle financiero. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023, 02 de agosto de 2023.....	9
Tabla 5: Resumen Monto disponible Gasto Operativo - Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual	10
Tabla 6: Número de miembros del jurado planificado POF 2023.....	10
Tabla 7: Cálculo de reconocimiento económico a jurados.....	13
Tabla 8: Rango de reconocimiento económico por número de proyectos evaluados.	15
Tabla 9: Presupuesto referencial pago a jurados	16
Tabla 10: Detalle de gastos vinculados a la evaluación de proyectos.	16
Tabla 11: Personal técnico.....	17
Tabla 12: Gastos generales.....	17
Tabla 13: Modalidad de Desembolsos.....	18
Tabla 14: Cronograma tentativo de concursos públicos POF 2023 (desde el lanzamiento hasta la notificación de ganadores).....	23
Tabla 15: Presupuesto Referencial	24

1. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 812, de 05 de julio de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso en el artículo 1, lo siguiente: *“(...) Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 1039 de 08 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 209 de 22 de mayo de 2020, en el que se dispuso la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.*

Por su parte, la Disposición Transitoria Segunda del referido Decreto, manda que: *“(...) El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación garantizará durante el proceso de transición, la continuidad de los procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales, así como de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados hasta su entrega formal al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual.”*

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) tiene la misión de fomentar la creación e innovación artística y cultural ecuatoriana en toda su diversidad, así como la investigación, producción, promoción, circulación y exhibición en el país y en el exterior, garantizando el acceso de la ciudadanía a la cultura y a las creaciones artísticas ecuatorianas.

Mediante Acuerdo Nro. MCYP–MCYP–2021–0124–A de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por la Ministra de Cultura y Patrimonio, María Elena Machuca Merino, se expide el Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

En el Artículo 15 del citado acuerdo, plantea los rubros operativos de gestión del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en el numeral 1 se indica: *“1. Pagos a jurados o técnicos especializados para el diseño de bases técnicas y la evaluación de postulantes”*

Adicionalmente, en el último párrafo del artículo 15 señala lo siguiente:

"Para la contratación de los rubros operativos de gestión, las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento deberán implementar mecanismos normados que aseguren la transparencia, oportunidad y concurrencia de ofertas. Para la transparencia o desembolso de estos recursos bastará la emisión de la orden de pago que emitan las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento".

Mediante Acta No. 003-DIR-IFCI-2023 y Resolución DIR-IFCI-2023-003-SE de fecha 25 de mayo de 2023, el Directorio del IFCI resolvió aprobar la Reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente a 2023. Siendo su desglose según la tabla a continuación:

Tabla 1: Consolidado POF IFCI 2023. Acta No. 003-DIR-IFCI-2023, 25 de mayo de 2023.

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN ANEXO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO DE FOMENTO 2023 CONSOLIDADO REFORMA POF 2023 Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual		
No.	LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES Y CREATIVIDAD	
1	Plan Nacional del Libro y la Lectura	\$ 872.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$1.458.000,00
3	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$ 300.000,00
4	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$2.030.000,00
5	Proyecto de Fomento a las Artes como Mecanismo de Rehabilitación Social	\$ 514.700,00
6	Proyecto Festival Internacional de Artes Vivas Loja	\$ 376.000,00
	TOTAL	\$5.550.700,00
No.	LÍNEA DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL	
1	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$ 780.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$2.705.000,00
3	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$ 650.000,00
	TOTAL	\$4.135.000,00
	TOTAL REFORMA POF 2023	\$9.685.700,00

Mediante Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE del 02 de agosto de 2023 y Resolución DIR-IFCI-2023-005-SE se realiza la segunda reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente a 2023, con el siguiente incremento:

Tabla 2: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE, 02 de agosto de 2023.

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN			
ANEXO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO DE FOMENTO 2023			
CONSOLIDADO REFORMA POF 2023			
Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad			
Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual			
LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES Y CREATIVIDAD			
No.		ACTUAL	PROPUESTO
1	Plan Nacional del Libro y la Lectura	\$872.000,00	\$872.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$1.458.000,00	\$1.861.125,00
3	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$300.000,00	\$300.000,00
4	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$2.030.000,00	\$2.030.000,00
5	Proyecto de Fomento a las Artes como Mecanismo de Rehabilitación Social	\$514.700,00	\$514.700,00
6	Proyecto Festival Internacional de Artes Vivas Loja	\$376.000,00	\$376.000,00
TOTAL		\$5.550.700,00	\$5.953.825,00
LÍNEA DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL			
No.			
1	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$780.000,00	\$780.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$2.705.000,00	\$2.751.875,00
3	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$650.000,00	\$650.000,00
TOTAL		\$4.135.000,00	\$4.181.875,00
TOTAL REFORMA POF 2023		\$9.685.700,00	\$10.135.700,00

En rojo los programas que incrementaron su valor.

Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R, de fecha 05 de junio de 2023, se expide el Instructivo para gestión de los recursos de gasto operativo del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación.

En el Artículo 5 del mencionado instructivo establece:

“Art. 5.- Del Gasto Operativo. - Comprende hasta el 10% de los recursos del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación, destinados para cubrir las actividades y necesidades de gestión operativa, de las diferentes líneas de financiamiento del IFCI, y que estén aprobados dentro del Plan Operativo de Fomento (POF).”

Art. 6 Rubros del gasto Operativo. - Se considera rubros de gestión operativa los siguientes:
1) *“Honorarios para pago de jurados: contempla la coordinación, logística, capacitación y pago de los servicios prestados a miembros del jurado;”*

2) *Técnicos especializados para el diseño de Bases técnicas y la evaluación de los/las postulantes/as a los diferentes concursos públicos;*

3) *Adquisición y mantenimiento y/o desarrollo de las plataformas tecnológicas: sitio web, repositorios, videoteca digital, suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información, entre otras ventanas digitales; asimismo el sostenimiento de dichas plataformas para su correcto funcionamiento, que sirvan para el desarrollo de las actividades y demás herramientas de gestión de convocatorias.*

4) *Logística y materiales de soporte para procesos en territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos en sus diferentes etapas;*

5) *Seguimiento y monitoreo técnico a los procesos o proyectos seleccionados como beneficiarios de los concursos públicos de fomento.*

6) *Promoción y difusión: Material de soporte para procesos en territorio relacionados como beneficiarios de los concursos públicos en todas sus etapas: producción de piezas y su difusión en medios de comunicación y redes sociales de las convocatorias y sus resultados, y en general otros canales de comunicación previstos para tal efecto, tales como: entrevistas, foros, memorias, entre otros;*

7) *Servicios administrativos de la entidad depositaria del fondo de fomento".*

Por lo expuesto, el resumen del monto del POF 2023 y el Gasto Operativo del mismo, es:

Tabla 3: Resumen POF 2023 y su gasto operativo.

PLAN OPERATIVO DE FOMENTO	\$10.135.700,00
GASTOS OPERATIVOS 10%	\$1.013.570,00
GASTO TOTAL	\$11.149.270,00

Cabe señalar que, respecto al concurso público de Movilidad Nacional e Internacional 2023, se ha agotado el monto total para la entrega de incentivos, motivo por el cual mediante memorando Nro. IFCI-DE-2023-0337-M del 18 de agosto de 2023, la Dirección Ejecutiva aprueba el Informe para que el hito 7 sea el último hito de evaluación del concurso público de Movilidad Nacional e Internacional 2023. El hito 7, se encuentra en curso y su fase de postulación termina el 17 de septiembre de 2023. En este sentido, para el presente análisis no se ha de considerar los rubros correspondientes a este concurso público.

Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0090-R del 13 de octubre de 2023, la Máxima Autoridad del Instituto de Fomento de la Creatividad y la Innovación, resuelve:

“Artículo 1.- Declarar desiertos y dejar sin efectos los Concursos Públicos del Proyecto de Gasto Operativo del Plan Operativo de Fomento (POF 2023), tanto de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, de conformidad con lo previsto mediante memorando Nro. IFCI-CGT-2023-1007-M, de 11 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Técnica la elaboración de los nuevos Proyectos de Gasto Operativo del Plan Operativo de Fomento (POF 2023), de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, y de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, de conformidad con lo previsto en el Instructivo para Gestión de los Recursos de Gasto Operativo del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación.”

2. Justificación

Los concursos públicos en el plan operativo de fomento (2023) se ejecutan conforme los reglamentos, resoluciones, y demás normativa vigente; además, se presenta en varias etapas. Para un óptimo desarrollo de los concursos, es necesario implementar varias acciones; para el caso de esta propuesta se hará referencia a las necesidades para la etapa de evaluación de las postulaciones, siendo este rubro contemplado mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R, de fecha 05 de junio de 2023.

Sobre la etapa de evaluación y la necesidad de jurados, hay que indicar que, una vez realizada la convocatoria, los postulantes remiten sus postulaciones a través del sistema institucional; posteriormente, a esto se realiza una verificación de requisitos a cargo del personal técnico del IFCI, y finalmente los jurados externos son quienes evalúan las postulaciones y seleccionan los proyectos ganadores por cada concurso público.

Dentro del periodo de evaluación se realiza la evaluación individual en la que los jurados revisan las postulaciones en el sistema del IFCI y otro momento de evaluación colectiva, en el que los jurados requieren trabajar conjuntamente. Por tanto, es necesario contar con los medios idóneos para realizar las sesiones presenciales o virtuales, según lo requiera el responsable de cada uno de los concursos públicos.

Finalmente, una vez que los jurados emiten un dictamen, este se legaliza con la suscripción del acta respectiva; y, considerando que los jurados pueden estar fuera del territorio nacional, se requiere legalizar la documentación mediante firma electrónica válida en Ecuador.

Existen dos modalidades de concursos de acuerdo a la forma en que se ejecutan: continua y progresiva. En la **modalidad continua**, se requiere un grupo jurados que evaluarán las postulaciones en hitos de evaluación periódicos hasta que se agote el monto total para la entrega de incentivos, o la máxima autoridad cierre la convocatoria. En la **modalidad progresiva** se requiere un grupo de jurados que realizan la evaluación en un solo momento y una vez que dan su dictamen, la etapa no se puede volver a abrir.

En el plan operativo de fomento del año 2023, para **la línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual**, desde el mes de julio, se ha previsto realizar 11 concursos públicos bajo la modalidad progresiva y 2 concursos públicos bajo la modalidad continua. Como se indicó anteriormente, en este análisis se excluirá los gastos por evaluaciones por la línea de Movilidad Nacional e Internacional 2023 (línea continua). Así pues, los concursos planificados requerirán, aproximadamente un número total de 36 jurados principales.

Como referencia sobre el número de postulaciones en los concursos públicos o convocatorias similares durante los años 2017 – 2020 (Base de datos de postulaciones convocatorias Ex ICCA), así como los períodos de apertura de las convocatorias durante el 2021 y 2023, se ha observado el siguiente comportamiento:

- Producción de largometraje de Ficción y/o Documental, con una variación entre 17 y 37 proyectos, al año.
- Producción de largometraje de Ficción y/o Documental para pueblos y nacionalidades, con 6 proyectos al año.
- Postproducción de largometraje de Ficción y /o Documental, con un promedio de 21 proyectos por convocatoria.
- Postproducción de largometrajes de Ficción y/o Documental para pueblos y nacionalidades, 5 proyectos por convocatoria.
- Festivales Emblemáticos, entre 6 – 10 proyectos por convocatoria.
- Festivales de trayectoria inicial y media, entre 9 y 21 proyectos por convocatoria.
- Residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afro ecuatorianos y montubios, sin referencia.
- Cine y audiovisual difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades, sin referencia.
- Desarrollo y producción piloto animación, con una variación entre 10 y 25 proyectos por convocatoria.
- Desarrollo y producción piloto series AV, entre 22 – 46 proyectos por convocatoria.
- Desarrollo y producción de videojuegos para móviles, entre 22 y 37 por convocatoria.

3. Objetivos generales y específicos

3.1. Objetivo general:

Ejecutar las actividades operativas necesarias a través de un proceso transparente para el desarrollo de las etapas de los concursos públicos planteados en el Plan Operativo de Fomento del año 2023, para el fortalecimiento de las Artes Culturales, en la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

3.2. Objetivos específicos:

- Dotar de insumos para la ejecución y suscripción de instrumentos legales que operativicen los pagos en el marco de las acciones de evaluación de los concursos públicos convocados por el IFCI, en la línea de financiamiento antes citada.
- Gestionar los pagos correspondientes a jurados que hayan cumplido con las responsabilidades designadas para las etapas de evaluación de las postulaciones de los concursos públicos convocados y a satisfacción del IFCI.
- Proveer de la logística, productos y servicios necesarios para la ejecución de las evaluaciones colectivas, sean estas virtuales o presenciales (licencias de zoom y/o equipos tecnológicos según sea virtual o presencial).

4. Monto total del financiamiento desglosado

Conforme lo aprobado por el Directorio del IFIC, mediante Actas Nro. 003-DE-IFCI-2023 y Nro. 005-DIR-IFCI-2023-SE, la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual cuenta con un monto total de 4.181.875,00 USD en el POF 2023. En concordancia con lo que establece el Art. 5 del Gasto Operativo en Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R de 05 de junio de 2023, este corresponde al 10% de los recursos del Fondo de fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación destinados para cubrir las actividades y necesidades de gestión operativa, de las diferentes líneas del IFCI, y que están aprobadas dentro del POF.

A continuación, se detallan los montos asignados a la **Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual** en el POF 2023, y el monto destinado para gasto operativo conforme normativa vigente.

Tabla 4: Detalle financiero. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023, 02 de agosto de 2023.

ANEXO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO REFORMADO 2023 (1)					
Línea de Financiamiento de Creación Cinematográfica y Audiovisual					
PLAN/PROGRAMA/PROYECTO	CADENA DE VALOR	CONVOCATORIA	PROYECTOS SELECCIONADOS	MONTO POR PROYECTO	MONTO CONVOCATORIA
Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	Circulación	1. Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades	4	50.000,00	200.000,00
Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	Formación	2. Convocatoria a residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios	3	60.000,00	180.000,00
Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	Producción	3. Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades	2	150.000,00	300.000,00
Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	Promoción	4. Cine y audiovisual difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades	4	25.000,00	100.000,00
Programa Nacional de Formación de Públicos	Circulación	5. Festivales Emblemáticos	6	75.000,00	450.000,00
Programa Nacional de Formación de Públicos	Circulación	6. Festivales de trayectoria inicial y media	10	20.000,00	200.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Comercialización	7. Movilidad Nacional e Internacional Cine (inicial)	30	2.500,00	75.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Comercialización	7. Movilidad Nacional e Internacional Cine (reformado)(1)			46.875,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Producción	8. Desarrollo y producción piloto animación (MCYP)	4	80.000,00	320.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Producción	9. Desarrollo y producción piloto series AV (MCYP)	4	50.000,00	200.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Producción	10. Desarrollo y producción videojuegos para móviles (MCYP)	6	60.000,00	360.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Producción	11. Post producción largometraje ficción y documental	14	50.000,00	700.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Producción	12. Producción largometraje ficción y documental	6	150.000,00	900.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Promoción	13. Movilidad: apoyos para la presencia del cine y audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales INSTANCIAS COMPETITIVAS	3	50.000,00	150.000,00
RESUMEN MONTO CONVOCATORIAS 2023 REFORMADO					
Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades					780.000,00
Programa Nacional de Formación de Públicos					650.000,00
Programa Nacional de Innovación y Cultura					2.751.875,00
POF TOTAL 2023 LINEA DE FINANCIAMIENTO DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL					4.181.875,00
10% GASTO OPERATIVO					418.187,50
Nota (1) POF 2023 reformado conforme Acta Nro. 005-DIR-IFCI-2023-5E del 02 de agosto de 2023					

A continuación, se muestra los detalles del financiamiento disponible de gasto operativo, así como el monto a destinarse por concepto de esta convocatoria:

Tabla 5: Resumen Monto disponible Gasto Operativo - Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual

Concepto del Financiamiento	Monto referencial en dólares
Presupuesto disponible para Gasto Operativo de la Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual (10% del POF 2023)	USD 418.187,50
Presupuesto a destinar por concepto de jurados para la línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual en este proyecto de gasto operativo.	USD 100.874,09

5. Montos mínimos y/o máximos que se asignará dependiendo del gasto operativo a ejecutar; número de servicios, de ser el caso

Los pagos deberán considerar todos los concursos públicos que constan en el Plan Operativo de Fomento 2023 de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual a cargo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

A continuación, se detallan los concursos públicos aprobados para el 2023, la cantidad tentativa de jurados requeridos, y los mecanismos propuestos para el cálculo del reconocimiento económico referencial a los jurados.

Para la presente propuesta de gasto operativo, respecto al pago a jurados de los concursos que convoque el IFCI, de acuerdo con lo planteado en el POF 2023 en la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, se requiere un total de 36 jurados aproximadamente.

Tabla 6: Número de miembros del jurado planificado POF 2023.

Línea de Fomento	Detalle de los concursos públicos	Número miembros de jurado planificado
Programa Nacional de Innovación y Cultura	Post producción largometraje ficción y documental.	3
	Producción largometraje ficción y documental.	3
	Desarrollo y producción piloto animación DIAGNÓSTICO SEAI.	3
	Desarrollo y producción piloto series AV DIAGNÓSTICO SEAI	3
	Desarrollo y producción videojuegos para móviles DIAGNÓSTICO SEAI.	3

	Movilidad Nacional e Internacional Cine y Audiovisual. ¹	Concurso por cerrar
	Movilidad: apoyos para la presencia del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales INSTANCIAS COMPETITIVAS	3
Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	3
	Residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios cine y audiovisual.	3
	Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	3
	Cine y audiovisual difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades.	3
Programa Nacional de Formación de Públicos	Festivales emblemáticos	3
	Festivales de trayectoria inicial, media cine y audiovisual	3
TOTAL		36

5.1. Cálculo del reconocimiento económico a los jurados

Para establecer los valores para el reconocimiento económico a los jurados, se propone tomar como **referencia**, los parámetros que constan en la escala de remuneración mensual unificada RMU emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial MDT-2017-0154, específicamente, para el perfil profesional SP7 grado 13, en cuanto al perfil y RMU.

Adicionalmente, se ha identificado dos entregables/productos que deben cumplir los jurados:

- Producto 1. Evaluación Individual de los proyectos que han superado la etapa de verificación, a través del sistema del IFCI o conforme lineamientos de la autoridad competente. **El documento entregable es el reporte del sistema del Instituto en el que se evidencia la revisión y comentarios emitidos por los jurados a cada uno de los proyectos.**
- Producto 2. Evaluación colectiva de los proyectos que han superado la etapa de evaluación individual, **siendo el documento entregable el acta de dictamen de ganadores del concurso público suscrita por el presidente del jurado.**

Con estos puntos de partida, se propone considerar las siguientes variables para el cálculo:

- a. El costo o valor hora del perfil SP7. Se considera los días efectivamente laborables al mes.

¹ El concurso de Movilidad Nacional e Internacional para el Cine y Audiovisual ha sido ejecutado con jurados internos. El último hito se encuentra en curso, y estará abierto hasta el 17 de septiembre de 2023.

- b. La carga hora por proyecto en la evaluación individual y colectiva, según cada concurso público. Es importante hacer esta distinción porque cada concurso público responde al fomento de los diferentes eslabones de la cadena de valor cinematográfica y audiovisual, en consecuencia, la documentación y requisitos solicitados varían en su complejidad.
- c. Rango del reconocimiento económico según número de proyectos evaluados. Conforme los datos históricos, cada concurso público responde a una demanda específica. Además, existen variaciones por año sobre el número de proyectos que superan la fase de verificación y que son evaluados por los jurados, lo cual nos sugiere establecer un rango o tabla para el cálculo.
- d. Se ha fijado un techo para el reconocimiento económico a jurados correspondiente al RMU de SP7, es decir, USD 1676,00 a partir del concurso con mayor carga horaria por proyecto, como es *Producción de Largometraje Ficción o Documental*. En este sentido, se realizaron los ajustes en el techo de reconocimiento económico para los otros concursos en función al costo o valor hora.

En la tabla 6 se presenta, la propuesta de reconocimiento económico a los jurados con base en los mecanismos de cálculo señalados anteriormente. Se recalca que el pago a jurados dependerá de que la línea y concurso se ejecute, de que haya postulaciones que avancen hasta la etapa de evaluación, y que los jurados cumplan a cabalidad con sus obligaciones.

Tabla 7: Cálculo de reconocimiento económico a jurados.

Nro.	Concurso público	Grupo ocupacional conforme perfil requerido	Valor hora (A)	Carga hora por proyecto		Costo por Producto 1. evaluación individual (AxBxD)	Costo por Producto 2. evaluación colectiva (AxCxE)	Costo por proyecto	Rangos (número de proyectos)			
				Producto 1. Evaluación individual (B)	Producto 2. Evaluación colectiva (C)				0-10	11-20	21-30	Mayor a 30
1	Post producción largometraje ficción y documental.	SP7	10,48	3	1,5	31,44	15,72	47,16	471,60	943,20	1.414,80	1.508,40
2	Producción largometraje ficción y documental.	SP7	10,48	3,5	1,5	36,68	15,72	52,40	524,00	1.048,00	1.572,00	1.676,00
3	Desarrollo y producción piloto animación DIAGNÓSTICO SEAI.	SP7	10,48	2	1,5	20,96	15,72	36,68	366,80	733,60	1.100,40	1.173,20
4	Desarrollo y producción piloto series AV DIAGNÓSTICO SEAI	SP7	10,48	2	1,5	20,96	15,72	36,68	366,80	733,60	1.100,40	1.173,20
5	Desarrollo y producción videojuegos para móviles DIAGNÓSTICO.	SP7	10,48	2	1,5	20,96	15,72	36,68	366,80	733,60	1.100,40	1.173,20
6	Movilidad: apoyos para la presencia del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales INSTANCIAS COMPETITIVAS	sp7	10,48	1,5	1,5	15,72	15,72	31,44	314,40	628,80	943,20	1.005,60
7	Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	SP7	10,48	3	1,5	31,44	15,72	47,16	471,60	943,20	1.414,80	1.508,40
8	Residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios cine y audiovisual.	SP7	10,48	3	1,5	31,44	15,72	47,16	471,60	943,20	1.414,80	1.508,40
9	Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	SP7	10,48	3,5	1,5	36,68	15,72	52,40	524,00	1.048,00	1.572,00	1.676,00

10	Cine y audiovisual, difusión, promoción y fortalecimiento de las comunidades.	SP7	10,48	2	1,5	20,96	15,72	36,68	366,80	733,60	1.100,40	1.173,20
11	Festivales emblemáticos	SP7	10,48	2	1,5	20,96	15,72	36,68	366,80	733,60	1.100,40	1.173,20
12	Festivales de trayectoria inicial, media cine y audiovisual	SP7	10,48	2	1,5	20,96	15,72	36,68	366,80	733,60	1.100,40	1.173,20

Conforme la propuesta de reconocimiento económico a los jurados, se desprenden los siguientes valores:

Tabla 8: Rango de reconocimiento económico por número de proyectos evaluados.

Nro.	Concurso público	Rangos (número de proyectos)			
		0-10	11-20	21-30	Mayor a 30
1	Post producción largometraje ficción y documental.	\$ 471,60	\$ 943,20	\$ 1.414,80	\$ 1.508,40
2	Producción largometraje ficción y documental.	\$ 524,00	\$ 1.048,00	\$ 1.572,00	\$ 1.676,00
3	Desarrollo y producción piloto animación DIAGNÓSTICO SEAI.	\$ 366,80	\$ 733,60	\$ 1.100,40	\$ 1.173,20
4	Desarrollo y producción piloto series AV DIAGNÓSTICO SEAI	\$ 366,80	\$ 733,60	\$ 1.100,40	\$ 1.173,20
5	Desarrollo y producción videojuegos para móviles DIAGNÓSTICO.	\$ 366,80	\$ 733,60	\$ 1.100,40	\$ 1.173,20
6	Movilidad: apoyos para la presencia del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales INSTANCIAS COMPETITIVAS	\$ 314,40	\$ 628,80	\$ 943,20	\$ 1.005,60
7	Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	\$ 471,60	\$ 943,20	\$ 1.414,80	\$ 1.508,40
8	Residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios cine y audiovisual.	\$ 471,60	\$ 943,20	\$ 1.414,80	\$ 1.508,40
9	Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	\$ 524,00	\$ 1.048,00	\$ 1.572,00	\$ 1.676,00
10	Cine y audiovisual difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades.	\$ 366,80	\$ 733,60	\$ 1.100,40	\$ 1.173,20
11	Festivales emblemáticos	\$ 366,80	\$ 733,60	\$ 1.100,40	\$ 1.173,20
12	Festivales de trayectoria inicial, media cine y audiovisual	\$ 366,80	\$ 733,60	\$ 1.100,40	\$ 1.173,20

Es importante señalar que este cálculo corresponde exclusivamente a los valores remunerativos a los miembros titulares del jurado, por lo que los gastos asociados al pago como impuestos por Ley, tasas y costos administrativos por transferencias deberán ser calculados a partir de estos valores, y demostrados en los informes y liquidación presentados por el prestador de servicios.

Conforme los rangos propuestos en la tabla 8, se puede calcular el presupuesto referencial para los jurados titulares, por concurso público. Considerando que son 3 jurados por concurso y que, por fines de prever una sobredemanda en las postulaciones y/o proyectos que superen la fase de verificación, se estime un número mayor a 30 proyectos, por tanto, el techo en la tabla de rangos, el presupuesto referencial para el pago a jurados de los concursos del POF 2023 sería:

Tabla 9: Presupuesto referencial pago a jurados

Nro.	Concurso público	Número de jurados	RMU techo (mayor a 30 proyectos)	Presupuesto referencial
1	Post producción largometraje ficción y documental.	3	1.508,40	4.525,20
2	Producción largometraje ficción y documental.	3	1.676,00	5.028,00
3	Desarrollo y producción piloto animación DIAGNÓSTICO SEAI.	3	1.173,20	3.519,60
4	Desarrollo y producción piloto series AV DIAGNÓSTICO SEAI	3	1.173,20	3.519,60
5	Desarrollo y producción videojuegos para móviles DIAGNÓSTICO.	3	1.173,20	3.519,60
6	Movilidad: apoyos para la presencia del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales INSTANCIAS COMPETITIVAS	3	1.005,60	3.016,80
7	Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	3	1.508,40	4.525,20
8	Residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios cine y audiovisual.	3	1.508,40	4.525,20
9	Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	3	1.676,00	5.028,00
10	Cine y audiovisual difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades.	3	1.173,20	3.519,60
11	Festivales emblemáticos	3	1.173,20	3.519,60
12	Festivales de trayectoria inicial, media cine y audiovisual	3	1.173,20	3.519,60
Total				47.766,00

Los valores efectivamente reconocidos a los jurados dependerán del número de proyectos que ingresen a la fase de evaluación individual, así como de las retenciones que por ley correspondan.

Sobre los costos por servicios asociados al pago de jurados como impuestos y/o costos administrativos han sido calculados tomando como referencia los impuestos y tasas que fueron declaradas en el pago de jurados para el gasto operativo POF 2022 en el reporte del convenio IFCI- HITSMAKER S.A.S; además de las cotizaciones en las plataformas Zoom Pro y Google Work Space Business Standard para las videoconferencias, y proformas de alquiler equipos de las empresas KREA EVENTOS y REDINCO.

No obstante, siendo estos valores referenciales, deberán ser reportados justificadamente en los informes y liquidación presentados por el prestador de servicios.

En la tabla 8 se detallan los valores referenciales de los gastos vinculados, según lo indicado:

Tabla 10: Detalle de gastos vinculados a la evaluación de proyectos.

Rubros	Presupuesto referencial (en USD)
--------	----------------------------------

Impuestos, tasas, y costos administrativos (pagos jurados) ²	3.000,00
Firmas electrónicas vigencia 1 año para 12 presidentes del jurado ³	272,40
Logística para la ejecución de evaluaciones colectivas (plataformas videoconferencias o alquiler de equipos tecnológicos, mobiliario, servicio de alimentación) incluye IVA ⁴	1.347,75
TOTAL	4.620,15

Es importante mencionar que, el prestador de servicios seleccionado deberá gestionar el pago a jurados, así como la coordinación para contar con las actas de dictamen firmadas por el presidente del jurado de cada concurso, así como realizar la gestión para que el jurado cuente con la firma electrónica necesaria para la legalización del documento.

Además, el prestador deberá contemplar los insumos logísticos necesarios para la ejecución de las evaluaciones colectivas, sean estas presenciales o virtuales tales como: suscripciones a plataformas digitales para reunión virtual, alquiler de equipos tecnológicos como proyectores y laptops, entre otros, mobiliario, servicio de alimentación, etc.

El equipo técnico solicitado para la gestión del gasto operativo se detalla a continuación:

Tabla 11: Personal técnico

ITEM	TIPO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	N. MESES	P. TOTAL
1	DIRECTO	PERSONAL	DIRECTOR DE PROYECTO	1	1500	12	\$ 18.000,00
			CONTADOR / ECONOMISTA	1	450	12	\$ 5.400,00
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	450	12	\$ 5.400,00
							\$ 28.800,00

NOTA: El valor establecido como remuneración para el personal técnico es fijo para cada uno de los meses descritos.

Asimismo, el prestador del servicio podrá contemplar en gastos generales administrativos los siguientes rubros: arrendamiento de oficina, alquiler de equipos tecnológicos para uso del personal técnico descrito en el inciso anterior, bajo el siguiente detalle:

Tabla 12: Gastos generales

ITEM	TIPO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	N. MESES	P. TOTAL
3	GASTOS GENERALES	ARRENDAMIENTOS / EQUIPOS TECNOLÓGICOS	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	1	500	12	\$ 6.000,00
			ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	3	80	12	\$ 2.880,00

6. Modalidad de desembolso y condiciones de pago

² Como referencia se ha considerado los gastos administrativos vinculados al pago de jurados reportados en el proceso de cierre del convenio IFCI - HITSMAKER S.A.S, encargada de la ejecución del gasto operativo 2022.

³ Conforme Proformas de Security Data y Firmas Electrónicas Ecuador.

⁴ Conforme Proformas de empresas REDINCO y KREA EVENTOS para alquiler de equipos, y ZOOM PRO y GOOGLE MEET WORK SPACE. Valores incluidos IVA

Modalidad de Desembolso es la relación porcentual a entregarse de la totalidad de la asignación financiera de carácter reembolsable o no reembolsable, a las ofertas seleccionadas, según la oferta presentada, y que no exceda del valor previsto en el Plan Operativo de Fomento.

Los desembolsos serán realizados contra prestación de servicios:

Tabla 13: Modalidad de Desembolsos.

N° Desembolso	Plazo	Entregables
1	30 días posterior a la firma del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso)⁵ • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados.
2	60 días posterior a la firma del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
3	120 días posterior a la firma del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros

⁵ Este documento debe ser remitido y suscrito por el responsable de cada concurso público y enviado al administrador/a de Convenio de Gasto Operativo, a fin de que éste se lo remita al prestador del servicio. Esta nota aplica para todos los reportes detallados en cada uno de los pagos solicitados.

		<p>ejecutados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
4	180 días posterior a la firma del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
5	240 días posterior a la firma del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
6	300 días posterior a la firma del convenio	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
7	Término del cronograma de concursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado.

		<ul style="list-style-type: none"> • Informe económico que incluya la liquidación económica del convenio. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
--	--	---

Para solicitar la orden de pago bastará con el Informe Técnico Financiero favorable emitido por el Administrador del Convenio.

Se desembolsará solamente el monto que se encuentra debidamente justificado. En el caso de restitución del recurso asignado, la liquidación deberá contemplar ese porcentaje en el que incurrió la institución.

El "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, valores que no son descontados de este convenio, sino del de los recursos del Fondo de Fomento a las Artes la Cultura y la Innovación con base al presupuesto efectivamente utilizado.

7. Características de las personas naturales o jurídicas a quienes está dirigida la convocatoria, conforme a las bases técnicas

- Personas naturales ecuatorianas mayores de edad, residentes en el Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en Ecuador, el representante legal será quien suscriba el convenio en caso de ser seleccionado, asumiendo los compromisos frente al IFCI.
- Organismos internacionales, domiciliadas en Ecuador, el representante legal será quien suscriba el convenio en caso de ser seleccionado, asumiendo los compromisos frente al IFCI.

8. Características de las ofertas, procesos o actividades a financiar con el Fondo de Fomento de las Artes, Cultura e Innovación

Los recursos del gasto operativo se utilizarán para financiar las actividades o rubros referentes a las evaluaciones por parte de los jurados en el desarrollo de los concursos de la línea de financiamiento de la Creación Cinematográfico y Audiovisual, planificadas en el Plan Operativo de Fomento 2023.

Tomando en cuenta las características de los productos y servicios requeridos, los prestadores de servicios interesados deberán presentar, como mínimo, para ser considerados:

8.1. EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (Puntaje asignado 3 puntos):

En la ejecución de proyectos públicos o privados, de carácter social o comunitario, o cultural o artístico, los cuales hayan sido ejecutados de manera satisfactoria, para lo cual deberán adjuntar actas de entrega recepción definitivas, en el caso del sector público. Para el sector privado, certificado de prestación de servicios. El proyecto o monto ejecutado deberá ser de al menos el 10% del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria. Esto es un valor de USD 10.087,41 dólares de los Estados Unidos de América.

Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación.

El puntaje asignado será de 1 punto por cada proyecto, con un puntaje máximo de 3 puntos.

8.2.OFERTA TÉCNICA (Puntaje asignado 7 puntos):

La Oferta Técnica será calificada de la siguiente manera:

a) Personal Técnico: 3 puntos

Se otorgará un punto a quien demuestre contar con personal técnico para la ejecución del presente servicio.

Director de Proyecto: con título de tercer nivel con experiencia en gerencia de proyectos públicos o privados, sociales, culturales, comunitarios, o artísticos, que hayan sido ejecutados de manera satisfactoria, para lo cual deberán adjuntar actas de entrega recepción definitivas, en el caso del sector público. Para el sector privado, certificado de prestación de servicios.

Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación. Así como, el tiempo de experiencia y el cargo que ocupa.

Contador o Economista, con título de tercer nivel con experiencia en ejecución de proyectos sociales, o culturales, artísticos o comunitarios, en donde se haya revisado, o elaborado o aprobado una nómina de al menos 50 personas. El documento mediante el cual demostrará la experiencia son actas de entrega recepción o contratos o certificados laborales.

Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación. Así como, el tiempo de experiencia y el cargo que ocupa.

Asistente Administrativo, con título de tercer nivel en cualquier rama, quien deberá demostrar experiencia en coordinación y logística, Para el caso de certificados estos

deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación. Así como, el tiempo de experiencia y el cargo que ocupa.

b) Oferta Técnica: 4 puntos

La Oferta Técnica para obtener los 4 puntos deberá contemplar al menos lo siguiente:

- Disponibilidad del personal para gestionar el proyecto.
- Descripción de actividades a ejecutarse en relación al presupuesto referencial.
- Descripción de los mecanismos que utilizará para efectuar el pago a los jurados nacionales o internacionales.
- Descripción de los tiempos en los cuales se realizará el pago a los jurados.
- Descripción de la logística a emplearse para la ejecución de las actividades solicitadas.

Se asignará 0,8 puntos por ítem a quienes cumplan con dichos parámetros.

El total del puntaje será de 10 puntos para esta etapa.

Quienes pasen los 7 puntos se revisará la Oferta Económica, quienes no pasen este puntaje su oferta será rechazada.

8.3.OFERTA ECONÓMICA (Puntaje asignado 10 puntos):

La oferta que presente el mejor valor tendrá 10 puntos y la oferta que le siga obtendrá el puntaje inverso con una regla de tres simple.

La Comisión Técnica deberá considerar que la relación de la Oferta Técnica es del 70% y la Oferta Económica del 30% dando un total del 100%.

La oferta seleccionada deberá ejecutar las actividades dentro de las fechas señaladas en el cronograma de trabajo, el proveedor del servicio deberá contemplar en su oferta las fechas planificadas para la ejecución de los concursos públicos, de conformidad a los lineamientos emitidos mediante Acta Nro. 005-DIR-IFCI-2023-SE del 02 de agosto de 2023. No obstante, estas fechas están sujetas a modificaciones según lo determine la autoridad competente. El cronograma para la ejecución de los concursos públicos planificados para el POF 2023 se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 14: Cronograma tentativo de concursos públicos POF 2023 (desde el lanzamiento hasta la notificación de ganadores)

Concurso público	Cronograma ejecución concursos públicos POF 2023								
	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24
Post producción largometraje ficción y documental.	X	x	x	x	x	x			
Producción largometraje ficción y documental.	X	x	x	x	x	x			
Desarrollo y producción piloto animación DIAGNÓSTICO SEAI.			X	x	x	x	x	x	
Desarrollo y producción piloto series AV DIAGNÓSTICO SEAI			x	x	x	x	x	x	
Desarrollo y producción videojuegos para móviles DIAGNÓSTICO.			X	x	x	x	x	x	
Movilidad: apoyos para la presencia del cine y el audiovisual ecuatoriano en espacios internacionales INSTANCIAS COMPETITIVAS				x	x	x	x	x	x
Post producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	X	x	x	x	x	x			
Residencia de producción de pueblos y nacionalidades, afroecuatorianos y montubios cine y audiovisual.		X	x	x	x	x	x		
Producción largometraje ficción y documental pueblos y nacionalidades.	X	x	x	x	x	x			
Cine y audiovisual difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades.		X	x	x	x	x	x		
Festivales emblemáticos		x	x	x	x	x	x		
Festivales de trayectoria inicial, media cine y audiovisual			x	x	x	x	x	x	

La comisión de revisión, contemplará en su informe al proveedor seleccionado y a dos (2) proveedores siguientes que cuenten con las mejores calificaciones para que exista una lista de prelación en caso de que el proveedor seleccionado no pueda suscribir el convenio y deba ser sustituido.

9. Costo de gestión del servicio y presupuesto referencial

A continuación, se presenta la tabla con el detalle de los rubros a cubrir a través de la presente propuesta de Gasto Operativo del IFCI 2023, así como el costo de gestión del servicio propuesto. Cabe mencionar que los costos planteados son referenciales.

Tabla 15: Presupuesto Referencial

Concepto de Pago	Presupuesto Referencial (en USD)
Pago a Jurados ⁶	47.766,00
Impuestos, tasas, tarifas, valores y costos administrativos	3.000,00
Firmas electrónicas para los presidentes del jurado	272,40
Logística para la ejecución de evaluaciones colectivas	1.347,75
Gastos Generales Administrativos prestador del servicio	8.880,00
Honorarios del prestador del servicio incluido el personal técnico	28.800,00
Subtotal sin IVA	90.066,15
+ IVA 12%	10.807,94
Presupuesto total con IVA	100.874,09

Se recalca que, siendo estos valores referenciales, el IFCI reconocerá los rubros reportados justificadamente en los informes y liquidación presentados por el prestador de servicios.

10. Metodología de Trabajo

Para que el prestador de servicios realice los pagos a los jurados, los responsables de cada concurso público emitirán un detalle con el listado de los miembros del jurado (este documento no se considera habilitante para el pago) en el que se incluya el valor final a desembolsar por cada uno de los jurados (nombres y apellidos completos, números de identificación (cédula, pasaporte u otros), número de contacto, correo electrónico, lugar de residencia, valor a pagar) que hayan cumplido con las obligaciones definidas en la

⁶ Para el cálculo se ha considerado el reconocimiento económico en el rango mayor a 30 de la tabla 7, con la finalidad de prever una sobredemanda en las postulaciones y/o proyectos que superan la fase de verificación.

normativa vigente y en los plazos definidos por el IFCI y remitirá a través de memorando, al administrador del convenio.

El proveedor de servicios será el encargado de coordinar con los jurados los medios de pago y las confirmaciones respecto a los desembolsos.

El administrador del convenio solicitará al prestador de servicios se realice el pago a los jurados, considerando los valores referenciales que el jurado debe percibir.

En el caso de las actividades de logística, se coordinará directamente con el/la administrador/a del convenio o su delegado/a para saber las fechas precisas de ejecución de las actividades y los requerimientos.

Una vez que se cierren los concursos públicos referentes al POF 2023, el prestador de servicios debe presentar un informe técnico y financiero de cumplimiento del objeto del convenio. Este informe debe ser presentado dentro de la vigencia del convenio.

El administrador del convenio analizará el informe técnico y financiero presentado por el prestador de servicios y procederá con la elaboración de un informe técnico y financiero que demuestre la ejecución del objeto del convenio. Se desembolsará solamente el monto que se encuentre debidamente justificado.

Para el cierre del convenio, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R emitida el 05 de junio de 2023, y demás normativa vigente.

11. Productos y/o entregables

El prestador del servicio deberá presentar:

- Entregables solicitados conforme la tabla Nro. 13 Modalidad de desembolso.
- En caso de ejecutar evaluaciones presenciales se presentarán: Fotografías (3) y/o videos (1), por cada uno de los lugares donde se usó la logística requerida para la evaluación de los concursos públicos (con fecha).
- Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
- Informe técnico y financiero de cumplimiento del objeto del convenio.

12. Plazo

El plazo estimado del convenio será de 14 meses desde la suscripción del mismo.

La ejecución del convenio se regirá conforme lo establecido en los cronogramas aprobados para las convocatorias de los concursos públicos planificados en el Plan Operativo de Fomento 2023, el cual está contemplado en 12 meses.

13. Presupuesto referencial

El presupuesto referencial máximo para la ejecución de este proyecto es de USD **100.874,09** (Cien mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 09/100) incluido IVA.

14. Garantía

- No aplica por ser contraprestación del servicio.

15. Obligaciones de las partes

Obligaciones del IFCI

- Suscribir el instrumento legal pertinente.
- Designar un administrador del convenio para que realice seguimiento al proceso y absuelva cualquier duda.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios.
- Remitir el listado y contactos de los jurados seleccionados para cada concurso público.
- Gestionar oportunamente ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la realización de transferencias.
- Emitir los informes técnicos y financieros una vez recibidos los informes del prestador de servicios y que sus verificables se encuentren correctos y a satisfacción.
- Suscribir el acta entrega recepción definitiva.
- Demás que se mencionen en el instrumento legal pertinente.

Obligaciones del prestador servicios

- Suscribir el convenio para la asignación de los rubros operativos.
- Administrar de forma correcta y total el proyecto de financiamiento de gasto operativo de la línea de financiamiento de la creación cinematográfica y audiovisual en el marco de la ejecución del POF 2023.
- Gestionar los valores de impuestos, tasas y transferencias internacionales necesarias.
- Presentar los entregables detallados en la tabla nro. 13. Modalidad de desembolso.

- Suscribir el acta de cierre, posterior a la entrega, verificación y aprobación de los entregables que justifiquen la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Presentar la documentación necesaria solicitada por el administrador del convenio que respalde los informes presentados por el prestador del servicio.
- Demás que se mencionen en el instrumento legal pertinente.

16. Documentos habilitantes para la firma del convenio

- En el caso de persona natural: RUC
- En el caso de persona jurídica: RUC y documento de constitución de la persona jurídica.
- En el caso de persona jurídica: Documento que certifique la representación legal de la persona que va a suscribir el convenio.
- Certificado o documento aval que respalde el no presentar deudas con instituciones del Estado, de no incumplimiento de obligaciones o de impedimento (SRI, SERCOP, IESS).
- Formulario del BDE BP.
- Certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso.

17. Quienes no pueden postular

- No podrán postular para ser prestadores del servicio, los/as beneficiarios del Fondo de Fomento para las Artes, la Cultura y la Innovación a cargo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Quienes estén declarados como beneficiarios incumplidos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Quien sea prestador de servicios de Convenios de Gasto Operativo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.